



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

**DECRETO EXENTO N° 000194.-**

Dideco N°94.-

LITUECHE, 24 de enero de 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Municipio necesita contar con una diseñadora para que realice funciones de crear contenido y ser utilizado en medios digitales, escritos, entre otros.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Acuerdo del Honorable concejo Municipal N°39/2025 de la sesión Ordinaria N°6.
- El Certificado de Disponibilidad N°91 de fecha de enero de 2025, emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

**DECRETO**

- 1.-**APRUEBESE** el contrato a Honorarios de programa de fecha 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Lissette Carolina Cuevas Vásquez, Cedula de Identidad: 27.158.762-7, para que realice funciones de diseñadora, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 31 de agosto de 2025, por necesidad del servicio.
- 2.-**CARGUESE**, el presente gasto a Programa Recreacional, actividades recreativas de verano e invierno Municipales, presupuesto municipal vigente 2025.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**



Romina Vargas Santander

Secretaria Municipal (s)

RCT/RVS/PVV/PPM/imr

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



Romina Cartes Torres

Administradora Municipal





**Litueche**  
crecemos juntos

## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

### CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cédula de identidad N°27.158.762-7. Domiciliada en Lago Las Torres 228, Quilpue, V Región, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, ya individualizada, para que realice funciones de diseñadora.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

#### Funciones del Cargo

-Realizar funciones propias del área del diseño.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584 lo que da un total de \$6.549.702.-.

**QUINTO:** Jornada de manera remota y según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.



**Litueche**  
crecemos juntos

## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

### CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cédula de identidad N°27.158.762-7. Domiciliada en Lago Las Torres 228, Quilpue, V Región, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, ya individualizada, para que realice funciones de diseñadora.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

#### Funciones del Cargo

-Realizar funciones propias del área del diseño.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584 lo que da un total de \$6.549.702.-.

**QUINTO:** Jornada de manera remota y según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.



**Litueche**  
crecemos juntos

## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

### CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cédula de identidad N°27.158.762-7. Domiciliada en Lago Las Torres 228, Quilpue, V Región, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, ya individualizada, para que realice funciones de diseñadora.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

#### Funciones del Cargo

-Realizar funciones propias del área del diseño.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584 lo que da un total de \$6.549.702.-.

**QUINTO:** Jornada de manera remota y según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.



**Litueche**  
crecemos juntos

## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

### CONTRATO A PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, Cédula de identidad N°27.158.762-7. Domiciliada en Lago Las Torres 228, Quilpue, V Región, convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, ya individualizada, para que realice funciones de diseñadora.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Lisette Carolina Cuevas Vásquez, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

#### Funciones del Cargo

-Realizar funciones propias del área del diseño.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584 lo que da un total de \$6.549.702.-.

**QUINTO:** Jornada de manera remota y según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

**SEPTIMO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.



**Litueche**  
crecemos juntos



## I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

**OCTAVO:** El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

**DECIMO:** Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa de actividades recreativas de verano e invierno municipal.



---

RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde



---

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



---

LISETTE CUEVAS VÁSQUEZ